

II. Administración Civil del Estado

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

FUNDACIONES

EDICTO

498/523

Por el Patronato de la Fundación "Hospita-Asilo de Nuestra Señora del Pilar y San Jorge", instituida en la localidad de Alfaro (La Rioja) se ha promovido expedientes para enajenar, en subasta pública notarial, y previa autorización del Protectorado, las siguientes fincas:

1.—Urbana sita en el número 1 de la calle La Esperanza de Alfaro. Inscrita al folio 6 del tomo 89, finca 3.716.

2.—Urbana, sita en el número 3 de la calle La Esperanza de Alfaro. Inscrita al folio 250 del tomo 25, finca 1.969.

3.—Urbana, sita en el número 19 de la calle Pío XII (antes Losada) de Alfaro. Inscrita al folio 117 del tomo 175, finca número 5.199.

4.—Rústica, en término municipal de Alfaro, paraje Cofín, de 4 Has. 49 as. y 60 ca. parcelas 9 y 10 del polígono 70 del Catastro. La número 9 forma parte de la finca 7.014 inscrita al tomo 117, folio 115, y la número 10 de la finca 8.364, inscrita al tomo 220, folio 92.

5.—Rústica, en término municipal de Alfaro, paraje Cabezero, parcela 69 de polígono 65 de 29 Has. y 23 as. inscrita al folio 5 del tomo 147, finca 14.409.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57 de la Instrucción de Beneficencia Particular, de 14 de marzo de 1899, a fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar los expedientes en las oficinas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, calle Pío XII, 33 de Logroño, y formular ante dicho Organismo las alegaciones oportunas durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Logroño, 8 de febrero de 1985.

El Director Provincial de Trabajo y S. S.

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE LA RIOJA

ANUNCIO

431/453

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 11 horas del día 28 del mes de enero de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Sociedades Agrarias de Transformación de La Rioja (A. S. A. T. de La Rioja) cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y encuadra a las empresas agrarias constituidas en Sociedades Agrarias de Transformación, que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Julio Moreno López, D. Francisco J. Cordón Aranda, D. Alfredo López de Murillas Comenares, D. Félix Merino San Juan y D. José Félix Castañón Arpio.

Logroño, 28 de enero de 1985.

El Director Provincial,

ANUNCIO

457/481

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 13 horas del día ... del mes ... de 19..., han sido depositados los Estatutos de la Asociación Provincial Empresarial de Fontanería Calefacción, Gas, Climatización, Mantenimiento y Afines de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional

son: Provincial y agrupa a las empresas que desarrollen las actividades de fontanería, calefacción, gas, climatización, mantenimiento y afines siendo los firmantes del acta de constitución: D. Jesús Reinares Martínez, D. Jesús Ferrer Ruiz, D. Juan Cruz Pérez Blanco y D. Jesús María Rodríguez Palacios.

Logroño, 6 de febrero de 1985.

El Director Provincial,

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

480/504

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Manjarrés (La Rioja).

Acordada por Real Decreto 680/1982 de 5 de marzo (B. O. del Estado de 6 de abril de 1982) la concentración parcelaria de la zona de Manjarrés (La Rioja) se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad a efectos de concentración, darán comienzo el día 18 de febrero de 1985 y se prolongarán durante un periodo de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparezcan en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la legislación de Concentración Parcelaria. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Manjarrés: por tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Logroño 7 de febrero de 1985.

El Jefe Provincial,

Jefatura Provincial del Productos Agrarios

ANUNCIO DE EXTRAVIO

411/433

Habiéndose extraviado el resguardo-negociable número 4.689.462 expedido por el Silo de Haro, con fecha 19 de agosto de 1980 a favor de don Jacinto Barahona Corcuera, agricultor, de Treviana (La Rioja).

Por medio de este anuncio se previene a la persona en cuyo poder se halle, que ha quedado anulado y sin valor alguno el indicado negociable, debiendo presentarlo en esta Jefatura Provincial, ya que pasados dos meses de la publicación de este anuncio se expedirá duplicado del mismo que será válido a todos los efectos.

La Jefe Provincial,

ANUNCIO DE EXTRAVIO

410/432

Habiéndose extraviado el resguardo-negociable número 4.689.460, expedido por el Silo de Haro, con fecha 19 de agosto de 1980, a favor de don Jacinto Barahona Corcuera agricultor, de Treviana (La Rioja).

Por medio de este anuncio se previene a la persona